

03-06-09



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000667

FECHA EXPEDICIÓN

21-Marzo-2017

FOLIO TRÁMITE: 72,687

NOMBRE: LOPEZ GONZALEZ GUSTAVO  
 UBICACIÓN: TORRES BODET  
 COLONIA: EL SAUZ  
 CALLE CRUCE 1: ISLAS BALTIcas.  
 CALLE CRUCE 2: AHUEHUETES  
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOGS  
 SUPERFICIE: 1.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 64

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: 3351 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

IMPORTE: \$291.84

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	07:00:48 p	A:	11:00:48 p
SÁBADO	SI	DE:	07:00:48 p	A:	11:00:48 p
DOMINGO	SI	DE:	07:00:48 p	A:	11:00:48 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

P.I.

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gustavo López Glez.

ACEPTO

LOPEZ GONZALEZ GUSTAVO

ADVERTENCIAS IMPORtANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o pilausar del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotañadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

DoR